CONVOCATORIA
PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AUDITIVA 2026

El Gobierno Municipal de Celaya, Guanajuato, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección Municipal de Salud, en coordinación con la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad auditiva en situación de vulnerabilidad, CONVOCA a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria a participar en el proceso de selección para recibir apoyo en especie consistente en aparatos auditivos gratuitos, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa Municipal de Atención Auditiva Permanente para el Ejercicio Fiscal 2026.

I. OBJETIVO

Contribuir a mejorar la calidad de vida, la autonomía y la inclusión social de las personas de bajos recursos que tienen discapacidad auditiva, mediante la valoración audiológica y, en su caso, la entrega gratuita de aparatos auditivos.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas con discapacidad auditiva (conforme a la definición de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad) en situación de vulnerabilidad que tengan su domicilio en el municipio de Celaya, Guanajuato.

III. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El programa contempla, para esta primera etapa:

- **I.** La disponibilidad de hasta 50 aparatos auditivos (en un rango de 30 a 35 usuarios beneficiarios).
- **II.** Valoración audiológica individual para determinar la viabilidad de adaptación.
- **III.** Entrega gratuita del aparato o aparatos auditivos que correspondan conforme al dictamen audiológico. La asignación de uno o dos aparatos auditivos por persona estará sujeta a los resultados del estudio y dictamen audiológico, a los criterios de priorización y a la disponibilidad de los dispositivos.
- **IV.** Orientación sobre el uso, cuidado y mantenimiento de los dispositivos.
- **V.** Tres revisiones de seguimiento posteriores a la entrega, conforme a los Lineamientos de Operación.
- **VI.** La participación en el proceso de registro no garantiza la entrega del apoyo.

IV. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **I.** Presentar discapacidad auditiva susceptible de valoración conforme a los criterios del programa.
- **II.** Tener domicilio en el municipio de Celaya, Guanajuato.
- **III.** Encontrarse en situación de vulnerabilidad y cumplir con la valoración socioeconómica correspondiente.
- **IV.** Presentar la documentación requerida dentro del periodo establecido en la presente convocatoria.
- **V.** No ser beneficiarias activas simultáneamente de otro programa o acción social del Municipio de Celaya.

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación para la integración de su expediente:

- **I.** Identificación oficial vigente. En el caso de menores de edad, acta de nacimiento y CURP.
- **II.** Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa.
- **III.** Comprobante de domicilio del municipio de Celaya, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- **IV.** Cédula de estudio socioeconómico debidamente llenada o los datos necesarios para su integración.
- **V.** Estudios auditivos previos, en caso de contar con ellos.
- **VI.** Relación de medicamentos que toma actualmente la persona solicitante.
- **VII.** Aparato auditivo o amplificador que utilice actualmente, en caso de contar con alguno.

La documentación deberá presentarse de manera completa y legible. La recepción de documentos estará sujeta a la revisión correspondiente por parte de la Dirección Municipal de Salud.

VI. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE REGISTRO

La recepción de solicitudes se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Salud del municipio de Celaya, Guanajuato.

- **Periodo de recepción:** (Por definir)
- **Horario de atención:** De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
- **Domicilio de recepción:** Guadalupe No. 221, Zona Centro.

Las solicitudes que presenten documentación incompleta o ilegible no podrán continuar con el proceso de integración del expediente. Las personas interesadas podrán subsanar las omisiones y presentar nuevamente su solicitud dentro del periodo de recepción establecido.

VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- **1. Registro y recepción de solicitudes:** Entrega y revisión de la documentación requerida.
- **2. Integración del expediente y estudio socioeconómico:** Verificación de los requisitos de elegibilidad y valoración de las condiciones de vulnerabilidad.
- **3. Priorización de solicitudes:** Integración de la relación de personas candidatas, considerando el cumplimiento de los requisitos, la necesidad del apoyo y la disponibilidad presupuestaria.
- **4. Valoración audiológica:** Realización de los estudios correspondientes para determinar si la persona solicitante es candidata a recibir un aparato auditivo.
- **5. Dictamen y asignación del apoyo:** Determinación de la procedencia de la adaptación y, en su caso, de la asignación de uno o dos dispositivos, de acuerdo con el dictamen audiológico individual y la disponibilidad de aparatos.
- **6. Entrega y seguimiento:** Formalización de la entrega mediante el instrumento correspondiente, capacitación para el uso del dispositivo y programación de las revisiones de seguimiento.

La resolución emitida durante la revisión inicial tendrá carácter de pre-dictamen y estará condicionada al resultado del dictamen audiológico individual. No procederá la entrega cuando el estudio determine que la persona no es candidata a adaptación protésica o cuando exista alguna condición médica que requiera valoración previa.

VIII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- **Registro de solicitudes:** [Fechas por confirmar].
- **Revisión documental y estudio socioeconómico:** [Fechas por confirmar].
- **Jornadas de valoración audiológica:** [Fechas por confirmar].
- **Publicación o notificación de resultados:** [Fecha por confirmar].
- **Entrega de apoyos:** [Fecha por confirmar].

IX. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas seleccionadas deberán:

- Proporcionar información veraz y documentación auténtica.
- Presentarse a las citas de valoración audiológica y a las actividades programadas.
- Firmar el convenio o acta de entrega-recepción correspondiente.
- Recibir la orientación necesaria para el uso, cuidado y mantenimiento del aparato auditivo.
- Acudir a las revisiones de seguimiento programadas.
- Hacer uso adecuado del dispositivo conforme a las indicaciones proporcionadas por el personal especializado.

En caso de que la persona beneficiaria no suscriba el instrumento jurídico correspondiente, el apoyo podrá cancelarse y reasignarse conforme a los Lineamientos de Operación.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

- El apoyo otorgado por este programa será gratuito.
- El registro y la presentación de la documentación no garantizan ser seleccionado como persona beneficiaria.
- La asignación de los apoyos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, al dictamen audiológico individual y a la disponibilidad presupuestaria y de dispositivos.
- Los casos que requieran valoración médica previa serán canalizados conforme a los Lineamientos de Operación.
- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán analizados por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Celaya, Guanajuato, conforme a sus atribuciones y a los Lineamientos de Operación del programa.

XI. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para mayor información, las personas interesadas podrán acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Salud del municipio de Celaya, Guanajuato.

- **Domicilio:** Guadalupe No. 221, Zona Centro.
- **Teléfono:** 461-6626-900 Ext. 1028
- **Correo electrónico:** juana.montiel@celaya.gob.mx

Celaya, Guanajuato, a 30 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE

Lic. José Valentín Sánchez Guerrero	**LAE. Juana María Montiel Ruiz.**
Director General de Desarrollo Social.	**Directora Municipal de Salud.**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AUDITIVA PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"

CONSIDERANDOS

I. Que en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, Artículo 90 bis, corresponde a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad:

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con la atención de las personas con discapacidad en el municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento campañas de atención a las personas con discapacidad en el municipio;
- III. Promover en el municipio información, y generar la participación de las personas con discapacidades en acciones que generen su plena inclusión en todos los ámbitos de la vida;
- IV. Proponer programas y acciones orientadas a promover la vida independiente, autónoma, así como su inclusión plena de las personas con discapacidad;

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° reconoce que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Particularmente en su artículo 4° garantiza el derecho de toda persona a la salud y a la protección social, sin discriminación por razones de discapacidad, edad o condición de vulnerabilidad.

III. Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que el Estado debe adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para modificar o derogar disposiciones vigentes que constituyan discriminación contra personas con discapacidad, así como asegurar su acceso a todos los bienes y servicios del sector público y privado en igualdad de circunstancias con las demás personas.

IV. Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece el derecho de los adultos mayores a una vida digna, incluyendo acceso al trabajo, educación, salud y seguridad social, reconociendo que las personas adultas mayores tienen especiales vulnerabilidades y requieren atención preferente.

V. Que de acuerdo con el Censo Municipal de Personas con Discapacidad realizado por el Instituto Municipal para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad (INCLUDIS) entre enero y junio de 2023, con participación de más de 3 mil personas y el apoyo de instituciones de nivel superior, se identificó que:

- 32% de la población celayense presenta algún tipo de discapacidad (≈ 93 mil personas).

- 9% de la población (≈ 45 mil personas) presenta discapacidad muy vulnerable con mayores necesidades.

VI. Que en la presente Administración Municipal 2024-2027, mediante programas y acciones, se busca atender los objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- ODS 10 - Reducción de las Desigualdades.

El programa contará con un presupuesto total de $348,000.00 M.N.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Dirección de Salud del municipio de Celaya llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos de los apoyos otorgados.

DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El objetivo principal de una campaña municipal de aparatos auditivos gratuitos es mejorar la calidad de vida, la autonomía y la inclusión social de las personas de bajos recursos que tienen discapacidad auditiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Facilitar la comunicación:** Restaurar la capacidad de escuchar para que los beneficiarios puedan interactuar mejor con sus familias y comunidad.
- **Prevenir el aislamiento:** Reducir los problemas de depresión, soledad y desconexión social causados por la pérdida de audición.
- **Apoyar la economía familiar:** Entregar aparatos sin costo a personas que no pueden pagar el alto precio de estos dispositivos médicos.
- **Promover la autonomía:** Ayudar a que los adultos mayores y personas con discapacidad auditiva se desenvuelvan con mayor seguridad en sus actividades diarias.
- **Detectar problemas a tiempo:** Realizar valoraciones médicas y audiometrías gratuitas para conocer el estado real de la salud auditiva en el municipio.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. COBERTURA. El Programa tendrá cobertura en todas las colonias urbanas y comunidades rurales del municipio de Celaya.

2. POBLACIÓN OBJETIVO. Personas con Discapacidad auditiva, Grupos en situación de vulnerabilidad, con domicilio en Celaya.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser persona con discapacidad auditiva conforme a la definición de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Tener domicilio en el municipio de Celaya.

- Cumplir con los requisitos documentales específicos establecidos en estos Lineamientos de Operación.
- No ser beneficiario activo simultáneamente de otro programa o acción social del Municipio de Celaya que otorgue apoyo en especie similar.

APOYO

La Comisión ha definido un presupuesto de $348,000.00 M.N. para esta primera etapa, suficiente para un lote de 50 aparatos auditivos destinados a un rango de 30 a 35 usuarios beneficiarios.

Que los aparatos sean más que los usuarios no es un error de cálculo: refleja el criterio clínico correcto. No todos los beneficiarios requieren adaptación en ambos oídos, y no todos los que la requieren pueden aprovecharla. La distribución exacta entre adaptaciones monoaurales y binaurales se determina hasta contar con la audiometría de cada persona.

Cada usuario sale del evento con: su aparato colocado y verificado, su estuche y kit de limpieza, pilas o cargador según el modelo, su instructivo, la copia de su audiograma y su dictamen, el acuse de recibo con número de serie, y la fecha ya agendada de su primera revisión de seguimiento.

0.1 Composición del lote

Con el perfil habitual de población atendida en programas municipales, se prevén dos escenarios de asignación, ambos con el mismo lote de 50 aparatos:

Escenario	Tipo de adaptación	Usuarios	Aparatos	Total del escenario
Base	Binaural (2 aparatos) Monoaural (1 aparato)	20 10	40 10	30 usuarios / 50 aparatos
Máximo	Binaural (2 aparatos) Monoaural (1 aparato)	15 20	30 20	35 usuarios / 50 aparatos

Tope de alcance

El programa comprende hasta 50 aparatos auditivos para un máximo de 35 usuarios beneficiarios. Si los dictámenes audiológicos arrojan un número de candidatos superior a 35, las partes revisan conjuntamente el alcance y el presupuesto antes de continuar con la etapa de entrega. Este tope opera sobre las dos variables —aparatos y usuarios— porque el estudio, la adaptación, la capacitación y las tres revisiones de seguimiento se prestan por persona, con independencia de cuántos aparatos reciba cada una.

1. Condiciones en que debe presentarse el usuario a su audiometría

La audiometría tonal es un estudio funcional: mide el umbral mínimo en que la persona percibe un tono en cada frecuencia. Su resultado se ve alterado por factores que son totalmente evitables si el usuario llega preparado. Un estudio hecho en malas condiciones no solo se repite —también puede llevar a indicar un aparato con la ganancia equivocada. Por eso estas condiciones no son un trámite: son parte del control de calidad del programa.

1.1 Condiciones indispensables

Estas condiciones deben comunicarse al usuario al momento de agendar su cita y ser confirmadas por el prestador de servicios audiológicos al inicio del estudio.

#	Condición	Justificación técnica y criterio de verificación
1	Reposo auditivo de al menos 14 horas	Sin exposición a ruido intenso (taller, maquinaria, música alta, misa con equipo de sonido, cohetes) en las 14 horas previas. La exposición reciente produce un desplazamiento temporal del umbral que puede simular una pérdida mayor a la real. Es el mismo criterio de reposo que la NOM-011-STPS-2001 exige para el audiograma de referencia en medicina del trabajo.
2	Conducto auditivo libre de cerumen	El tapón de cerumen impide la conducción del sonido y falsea el umbral por vía aérea. Se verifica con otoscopia antes de iniciar. Si hay cerumen impactado, el usuario se canaliza para extracción y se le reagenda, sin perder su lugar en el programa.
3	Sin infección de oído activa	Otorrea (salida de líquido o pus), otalgia intensa, perforación timpánica reciente u otitis en tratamiento. El estudio se difiere hasta el alta médica.
4	Sin cuadro gripal o congestión nasal activa	La congestión altera la presión del oído medio y desplaza los umbrales en frecuencias graves. Se difiere si hay cuadro agudo.
5	Estado general de alerta y colaboración	La audiometría requiere que la persona responda de forma consistente. No debe presentarse en ayuno prolongado, con somnolencia por medicamento, ni bajo efectos del alcohol.
6	Acompañante en casos específicos	Obligatorio para menores de edad, adultos mayores con deterioro cognitivo o dificultad de traslado, y personas con discapacidad intelectual. El acompañante recibe también la capacitación de uso del aparato.

1.2 Condiciones deseables

- Llegar 15 minutos antes de la cita, para el registro y para que el organismo se estabilice tras el traslado.
- Retirar aretes largos, sombreros, mascadas y gorras que interfieran con la colocación de los audífonos del audiómetro.
- Evitar el uso de audífonos personales (celular) en las horas previas, especialmente a volumen alto.
- Traer sus lentes, si los usa, para poder leer el consentimiento informado y la papelería del programa.
- No aplicar gotas óticas, aceite ni remedios caseros en el oído el día del estudio, salvo indicación médica.

1.3 Documentación que debe traer el usuario

Esta documentación permite integrar el expediente individual comprometido y da soporte al Municipio para la comprobación del apoyo entregado.

- Identificación oficial vigente (INE, o acta de nacimiento y CURP en el caso de menores).
- CURP impresa.
- Comprobante de domicilio en el municipio de Celaya, no mayor a tres meses.
- Cédula de estudio socioeconómico previamente llenada o, en su defecto, los datos necesarios para llenarla en sitio (ingresos del hogar, número de integrantes, gastos fijos).
- Estudios auditivos previos, si los tiene (audiometrías, timpanometrías, notas de otorrinolaringología).
- Lista de medicamentos que toma actualmente, en particular ototóxicos conocidos (aminoglucósidos, diuréticos de asa, quimioterapia con platino).
- Aparato auditivo o amplificador que use actualmente, si lo tiene, para valorarlo.

1.4 Criterios de diferimiento y de canalización médica

El prestador de servicios no sustituye la valoración médica. Cuando en la otoscopia o en el interrogatorio se detecte alguno de los siguientes signos, el caso se documenta y se canaliza a la Comisión con recomendación de valoración por otorrinolaringología antes de cualquier adaptación:

Signo o antecedente detectado	Por qué obliga a canalizar
Pérdida auditiva súbita (instalada en menos de 72 horas)	Urgencia otológica; el tratamiento oportuno puede recuperar audición.
Asimetría entre oídos mayor a 15 dB sin causa conocida	Obliga a descartar patología retrococlear.
Otorrea, otalgia o perforación timpánica	Contraindica la colocación de molde y requiere tratamiento previo.
Vértigo, desequilibrio o acúfeno pulsátil unilateral	Sugiere componente vestibular o vascular a estudiar.
Brecha aéreo-ósea mayor a 15 dB (pérdida conductiva)	Puede tener solución médica o quirúrgica, superior a la protésica.
Cirugía otológica previa o traumatismo craneal reciente	Modifica el criterio de adaptación y el tipo de acople.
Malformación del pabellón o del conducto auditivo externo	Requiere solución protésica especial.

2. Cronograma del programa

El cronograma está dimensionado para el alcance de esta primera etapa: de 30 a 35 usuarios y hasta 50 aparatos. El horizonte total es de siete meses, de los cuales los dos primeros corresponden al proceso de valoración y entrega, y los cinco restantes al seguimiento comprometido en la propuesta.

2.1 Cronograma general

Periodo	Etapa	Actividades	Responsable
Semanas 1-2	Etapa 0 - Planeación y convocatoria	Firma del acuerdo; definición de sedes; entrega de formatos e instrumentos; capacitación al personal municipal; convocatoria y preinscripción de candidatos.	Comisión / Dirección de Desarrollo Social a través de la Dirección de Salud de Celaya
Semana 3	Etapa 1a - Tamizaje y estudio socioeconómico	Aplicación de la cédula socioeconómica y del cuestionario de tamizaje auditivo; integración de la lista de candidatos priorizados; agenda de citas escalonadas.	Comisión / Dirección de Desarrollo Social a través de la Dirección de Salud de Celaya
Semana 4	Etapa 1b - Jornada de audiometría	Otoscopia, audiometría tonal y de logoaudiometría, valoración audiológica, toma de impresiones para molde, orientación al usuario.	Prestador de servicios, en sede que aporta el Municipio
Semana 5	Etapa 1c - Dictamen	Emisión del dictamen audiológico por usuario; definición de adaptación monoaural o binaural; asignación final de los 50 aparatos; validación con la Comisión.	Prestador de servicios / Comisión
Semanas 6-7	Etapa 1d - Fabricación	Pedido de aparatos, elaboración de moldes a la medida, preprogramación de cada equipo conforme al audiograma.	Prestador de Servicios
Semana 8	Etapa 2 - Entrega y adaptación	Evento de entrega; adaptación individual, verificación de ajuste, capacitación de uso, cuidado y mantenimiento; firma de acuse y carta responsiva.	Prestador de servicios, en sede que aporta el Municipio
Semanas 12-13	Etapa 3 - Seguimiento 1	Primera revisión (30 a 45 días posteriores a la entrega): ajuste fino, resolución de incidencias, revisión de adherencia.	Prestador de servicios
Mes 4	Etapa 3 - Seguimiento 2	Segunda revisión: reajuste, limpieza, reposición de consumibles, medición de uso.	Prestador de servicios
Mes 7	Etapa 3 - Seguimiento 3 y cierre	Tercera revisión; aplicación posterior del cuestionario de impacto; informe final de resultados a la Comisión.	Prestador de servicios

Nota sobre capacidad: con dos estaciones de trabajo simultáneas y un tiempo promedio de 25 a 30 minutos por usuario (registro, otoscopia, audiometría, orientación y toma de impresión), una jornada de seis horas efectivas atiende entre 24 y 28 personas. Se programan dos jornadas para cubrir hasta 35 usuarios con margen para inasistencias y reprogramaciones.

2.2 Etapa 3. Seguimiento: compromisos y metas

El seguimiento es lo que distingue este programa de una entrega. Para que su evaluación sea justa, conviene distinguir dos cosas que suelen mezclarse: lo que el programa obliga a hacer, que es exigible; y las metas de resultado del programa, que dependen también del usuario y del propio Municipio, y que se miden y se reportan de manera conjunta.

2.3 Criterio para asignar uno o dos aparatos

La adaptación binaural es la indicación preferente cuando hay pérdida en ambos oídos, porque restituye la localización del sonido y mejora la comprensión del habla en ambientes ruidosos. No siempre es posible ni conveniente. Se propone el siguiente criterio, aplicado por el audiólogo tras el estudio:

Asignación	Criterio audiológico
Dos aparatos (binaural)	Pérdida bilateral con umbrales aprovechables en ambos oídos; diferencia entre oídos menor o igual a 20 dB en el promedio de tonos puros; discriminación del habla útil en ambos lados; usuario o cuidador con capacidad de manejo y mantenimiento de los dos equipos.
Un aparato (monoaural)	Pérdida unilateral; asimetría marcada con oído contralateral normal o no aprovechable; discriminación muy pobre en un oído; contraindicación anatómica o dermatológica de un lado; limitación de manejo que haga inviable el uso de dos equipos.

Regla de reparto del lote: se garantiza primero un aparato a cada usuario dictaminado como candidato, y solo después se asigna el segundo aparato a quienes cumplen el criterio binaural, en orden de la matriz de priorización, hasta agotar los 50 equipos. Así ninguna persona candidata se queda sin apoyo por haberse destinado dos aparatos a otro beneficiario.

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

1. CONVOCATORIA. La Dirección de Desarrollo Social a través de la coordinación de Salud del municipio de Celaya elaborará y publicará una convocatoria para acceder al apoyo del programa. La convocatoria especificará:

- Fechas de apertura y cierre de recepción de solicitudes.
- Componentes de apoyo disponibles (número de aparatos auditivos).
- Criterios de priorización.
- Requisitos específicos.
- Forma y lugar de presentación de solicitudes.
- Calendario de actividades.

La convocatoria será publicada en la página web del Municipio y en espacios públicos de amplio acceso.

2. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes serán recibidas en la Dirección de Desarrollo Social a través de la coordinación de Salud del municipio de Celaya.

- **Modalidad Presencial:** Los solicitantes deberán presentar la solicitud y documentación original en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
- **Modalidad Virtual (Opcional):** Se permite enviar una revisión previa de documentos al correo electrónico (CORREO ELECTRÓNICO INDICADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL). La ventanilla revisará que la documentación esté completa.

No se recibirán solicitudes que no cumplan con la presentación completa de todos los requisitos documentales establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. La ventanilla verificará que toda la documentación obligatoria esté presente y sea legible al momento de la presentación. En caso de detectar faltantes, la solicitud será rechazada y el solicitante podrá reintentar dentro del período de recepción establecido en la convocatoria.

3. REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN. Una vez completa la solicitud, se integrará un expediente en físico y electrónico. La Dirección de Desarrollo Social a través de la coordinación de Salud del municipio de Celaya remitirá a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad para que esta determine la viabilidad y realice un análisis técnico que incluya:

- Cumplimiento de requisitos de elegibilidad.
- Viabilidad del proyecto.
- Alineación con los objetivos del programa.
- Necesidad y pertinencia del apoyo solicitado.
- Disponibilidad presupuestaria.

“La resolución que emita la Comisión tendrá el carácter de pre-dictamen y quedará condicionada al resultado del dictamen audiológico individual.”

3.1 DE LAS INSTALACIONES. El Municipio proporcionará, para la jornada de audiometría, un espacio cerrado con puerta sólida, destinado exclusivamente al estudio, con dimensiones mínimas de 3×3 metros por estación, contactos eléctricos polarizados y aterrizados, mobiliario y área de recepción separada, con acceso para personas con discapacidad motriz. El nivel de ruido de fondo del recinto deberá mantenerse por debajo de 45 dB(A) con las puertas cerradas, y cumplir con los niveles máximos de presión acústica por banda de frecuencia que establece la NOM-011-STPS-2001 como referencia para los recintos de evaluación audiométrica. El nivel será verificado con sonómetro al inicio de cada jornada y el resultado se asentará en la bitácora del programa. Cuando el recinto no cumpla con el criterio, la jornada se reprogramará y no se emitirán estudios obtenidos en condiciones fuera de criterio. Para el evento de entrega, el Municipio proporcionará adicionalmente un área técnica contigua al área protocolaria, con al menos dos mesas de adaptación en condiciones de silencio razonable.

3.2 DEL SEGUIMIENTO. El seguimiento comprende tres revisiones por beneficiario entre los 30 y 45 días posteriores a la entrega, al cuarto mes y al séptimo mes, y tiene una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega asentada en el acta correspondiente.

Durante la vigencia, el prestador atenderá por vía telefónica o remota, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, cualquier incidencia que reporte el beneficiario, y mantendrá un expediente individual a disposición del Municipio. El dispositivo queda amparado por la garantía del fabricante contra defectos de fabricación y falla funcional en uso normal. No quedan cubiertos la pérdida, el robo o el

extravío del dispositivo, ni el daño derivado de humedad, golpe, caída, manipulación por personal ajeno al servicio o uso distinto al indicado. Estas condiciones se harán constar en el acta de entrega que suscriba el beneficiario. Ante la inasistencia del beneficiario a una revisión programada, se documentarán tres intentos de contacto en días distintos. Agotados éstos sin respuesta, el caso se registrará como no localizable y se informará al Municipio, pudiendo el beneficiario reincorporarse dentro de la vigencia.

4. SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO. Los beneficiarios con resolución positiva firmarán un convenio o acta de entrega-recepción que especifique:

- Descripción detallada del apoyo en especie a otorgarse.
- Responsabilidades y compromisos del beneficiario.
- Forma y fecha de entrega.
- Obligaciones de reporte o seguimiento (si aplica).

Si el beneficiario no firma el instrumento jurídico, el apoyo será cancelado y los recursos serán reasignados a otras solicitudes con pre-dictamen positivo.

5. DEL DICTAMEN AUDIOLÓGICO. Practicado el estudio de audiometría, el prestador de servicios audiológicos emitirá un dictamen individual que determinará si la persona es candidata a la adaptación y, en su caso, si ésta procede en uno o en ambos oídos. No procederá la entrega del apoyo cuando el dictamen determine que la persona no es candidata a adaptación protésica, o cuando se identifiquen signos que requieran valoración médica previa. En este último supuesto, la persona conservará su lugar en el padrón y podrá reincorporarse al programa una vez resuelta la condición; de no ser posible dentro del calendario del programa, el apoyo se reasignará al siguiente candidato de la lista de priorización.

6. ENTREGA DE APOYO EN ESPECIE. La entrega del apoyo en especie será el día del evento; se realizará directamente al beneficiario conforme a lo establecido en el instrumento jurídico firmado.

Los temas no previstos serán deliberados a través de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Celaya, Guanajuato.